



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 06 de mayo de 2025

VISTOS: Contrato N° 006-2023-GRP-UE.ISEPRP, Contrato N° 008-2024-GRP-UE.ISEPRP, Resolución Directoral N° 106-2023-UE ISEPRP-PIU, Carta Notarial N° 19-2024/GRP-400003, Carta N° 224-2023/GRP-400003, Resolución Directoral N° 200-2024-UE ISEPRP-PIU, Contrato N° 018-2024-GRP-UE.ISEPRP, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 413-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, Resolución Gerencial General Regional N.º 108-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, Oficio N.º 096-2025-DOB.REG.PIURA-DREP-UESTP MYEC-DG, asiento de cuaderno de obra N.º 957, Carta N°11-2025-CSC, INFORME N°023-2025/CSM&R-LRGG, Carta N°35-2025/CSM&R, Informe N° 053-2025-GRP-CJAT, Informe N°536-2025/GRP-400003-05, Informe N°180-2025/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 006-2023-GRP-UE.ISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo en el I.E.S.T.P. Manuel Yarlequé Espinoza en el distrito de Catacaos, provincia y región Piura, CUI 2330576, por un monto de S/ 731,568.00 (Setecientos treinta y un mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.

Que, con fecha 02 de Abril del 2024, se suscribe el Contrato N° 008-2024-GRP-UE.ISEPRP para la ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo en el I.E.S.T.P. Manuel Yarlequé Espinoza en el distrito de Catacaos, provincia y región Piura, CUI 2330576, por un monto de S/ 21'215,902.59 (Veintiún millones doscientos quince mil novecientos dos con 59/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley; y con fecha 17 de Abril del 2024 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha 18 de Abril del 2024, se inició el plazo de ejecución de la obra, suscribiendo el acta respectiva.

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2023-UE ISEPRP-PIU, de fecha 29 de Abril del 2024, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el calendario de adquisición de materiales e insumos y la programación CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Carta Notarial N° 19-2024/GRP-400003, notificada con fecha 25 de julio del 2024, se comunica al Consorcio JEPALSA, la aplicación de penalidad y decisión de resolver el contrato N° 006-2023-GRP-UE.ISEPRP, debido a que no se cumplió con absolver el hecho observado (por ausencia de supervisor de obra e incurrir en la prohibición señalada en el numeral 186.3 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Que, con fecha 26 de Julio del 2024, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de obra N° 01, entre representantes de la Entidad y el Contratista, acordando suspender el plazo de ejecución de obra hasta que se designe a un inspector de obra y especialistas, y se den las condiciones para continuar con la ejecución de la Obra.

Que, mediante Carta N° 224-2023/GRP-400003, de fecha 31 de Julio del 2024, se comunicó al Contratista que, mediante Resolución Directoral N° 160-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 30.07.2024, se designó al Arq. Ruddy Javier Flores Flores, como Inspector de la obra, por el periodo que dure el proceso de Contratación de la Consultoría para la Supervisión de Obra. Asimismo, se designó a 04 especialistas.

Que, con fecha 01 de Agosto del 2024, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de obra N° 01, entre representantes de la Entidad y el Contratista, acordando reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 01 de Agosto del 2024, toda vez que ya se había designado a un inspector de obra y sus especialistas.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 06 de mayo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 27 de Agosto del 2024, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos, cronograma de avance de obra Gantt y la programación CPM, actualizados al reinicio de la ejecución de obra, luego de levantada la suspensión del plazo de ejecución.

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2024, se suscribe el Contrato N° 018-2024-GRP-UE.ISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para el Saldo de la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo en el I.E.S.T.P. Manuel Yarlequé Espinoza en el distrito de Catacaos, provincia y región Piura, CUI 2330576, por un monto de S/ 469,217.10 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos diecisiete con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, iniciando sus funciones el día 18 de Setiembre del 2024.

Que, con fecha 02 de enero del 2025, esta entidad UE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA notifica a la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 413-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, en la cual se aprueba la Prestación Adicional N° 03, por el monto de S/ 2,797,086.99 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES) que representa el 2.125% del presupuesto contractual, lo cual no excede el quince (15 %) del monto del contrato original.

Que, el 14 de marzo de 2025 se firma el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, en la que, estando los antecedentes señalados y con el fin de no perjudicar la ejecución de la obra, las partes acordaron lo siguiente: suspender la obra debido a la falta de aprobación del Expediente de Media Tensión, el cual se encuentra en revisión por parte de la concesionaria ENOSA, situación que impide la ejecución de las partidas contractuales vinculadas a dicho expediente. Asimismo, se estableció que la suspensión del plazo de ejecución de la obra comenzaría a regir a partir del 15 de marzo de 2025, conforme a lo expuesto y acordado mutuamente entre las partes.

Que, el día 14 de abril de 2025 se notificó la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, mediante la cual se autoriza la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N.º 01 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", por un monto de S/ 163,036.53, equivalente al 0.7685% del presupuesto contractual, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

Que, el día 21 de abril de 2025 se comunicó al representante del Consorcio Señor Cautivo, mediante el Oficio N.º 096-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP MYEC-DG de la Dirección del IESTP Manuel Yarlequé Espinoza, la remisión de la conformidad técnica del proyecto "Suministro en Media Tensión – ENOSA: Sistema de Utilización en 10-22.9 kV para el I.E.S.T.P. Manuel Yarlequé Espinoza, ubicado en Pasaje N.º 15, I Etapa A.A.H.H. Nuevo Catacaos – Piura, con código modular N.º 1016484", emitida por ENOSA a través de documento ENOSA-RP-0908-2025 y comunicada mediante documento ENOSA-RP-0921-2025. Asimismo, se adjuntó el enlace para la descarga del expediente técnico sellado del mencionado proyecto.

Que, mediante correo electrónico, HTYV CORPORACION EMPRESARIAL S.A.C, comunica a la Dirección de Infraestructura de la UNIDAD EJECUTORA 304 que, con fecha 21.04.2025, se recibió el Oficio de la Dirección del IST MANUEL YARLEQUE ESPINOZA N° 096-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-IESTP MYEC-DG, mediante el cual alcanzan copia de la conformidad técnica del proyecto suministro en media tensión - Enosa "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10-22.9 KV PARA EL I.E.S.T.P. MANUEL YARLEQUE ESPINOZA UBICADO EN PASAJE N°15, I ETAPA AA.HH.NUEVO CATACAOS – PIURA CON CODIGO MODULAR N° 1016484" emitido por la concesionaria ENOSA, mediante documentos ENOSA-RP-0908-2025 Y ENOSA-RP-0921-2025.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 06 de mayo de 2025

Que, con fecha 23 de abril del 2025, y en coordinación con la Entidad, el Contratista y esta Supervisión se acordó el reinicio de la ejecución de plazo de la obra en fecha 23 de abril del 2025 con fecha de termino el día 27 de abril del 2025, debido a los antecedentes anteriormente mencionados.

Que, mediante asiento de cuaderno de obra N.º 957 enlazado con el asiento de cuaderno de obra N.º 956 del jefe de Supervisión, donde indica:

"POR ERROR DE DIGITACION DEL ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 956, SE CORRIGE EN EL PRESENTE ASIENTO LO QUE SE DEBIO ESCRIBIR:

-AL HABERSE REINICIADO EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON PRESENTAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2025 CON FECHA DE TERMINO EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2025. SE RECUERDA AL RESIDENTE DE OBRA TENER PRESENTE QUE EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 01 VINCULANTE AL DEDUCTIVO DE OBRA N.º 01 (CALAMINÓN TIPO TR4) ES DE 30 DÍAS CALENDARIOS, POR LO QUE DEBERA PROCEDER DE ACUERDO A LEY. DE ACUERDO A LO COORDINADO CON LA RESIDENCIA, EL CONTRATISTA VIENE EFECTUANDO LOS TRAMITES ANTE LA CONSEJONARIA ENOSA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO (ENOSA-RP-0908-2025). POR LO CUAL SE RECOMIENDA EL SEGUIMIENTO OPORTUNO A FIN DE PODER INICIAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE MEDIA TENSION.

SE REALIZA EL REGADO DE VIAS INTERNAS Y EXTERNAS COMO PARTE DE LA MITIGACION AMBIENTAL Y LA LIMPIEZA DE LOS SS.HH."

Que, siendo así, mediante Carta N°11-2025-CSC, de fecha 24 de abril de 2025, la Contratista hace llegar a la Supervisión de Obra LA PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA POR SUSPENSIÓN DE PLAZO 2, según el siguiente detalle:

- Cronograma de Avance de Obra GANTT.
- Programación PERT – CPM.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
- Calendario de Adquisiciones de Materiales.
- Calendario de Utilización Equipos.

Que, con fecha 25 de abril del 2025, mediante INFORME N°023-2025/CSM&R-LRGG, el Ing. Luis Ricardo Gomez García alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisión M&R - Sra. Gabriela Cecilia Chavez Camacho - su OPINION TECNICA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA POR SUSPENSIÓN DE PLAZO 2.

Que, asimismo, mediante Carta N°35-2025/CSM&R, el Consorcio Superviso M&R alcanza a la Entidad LA OPINION TECNICA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA POR SUSPENSIÓN DE PLAZO 2, con la conformidad y aprobación por parte del Supervisor de obra mediante INFORME N°023-2025/CSM&R-LRGG, el cual indica lo siguiente:

"(...)

- Cronograma de Avance de Obra GANTT.
- Programación PERT – CPM.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
- Calendario de Adquisiciones de Materiales.
- Calendario de Utilización Equipos.

- ✓ *El Cronograma Actualizado a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de la obra, presentado por EL CONTRATISTA, refleja adecuadamente la situación del avance de obra y concordantes con la fecha de reinicio del Plazo Contractual, en tal sentido el*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 06 de mayo de 2025

Plazo Oficial de Ejecución de Obra, se reinicia el día 23 de abril de 2025 y culmina el 27 de abril de 2025, correspondiente a los 330 días calendarios por ejecución de la obra y sumándole 06 días calendarios por el tiempo de suspensión de plazo N.° 01, más los 39 días calendarios por el tiempo de suspensión de plazo N.° 02.

En concordancia con los antecedentes del Análisis, Supervisión en atención al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, expresa su opinión, otorgando la CONFORMIDAD al CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, la Entidad debe emitir la Resolución de aprobación al término de la distancia, salvo mejor parecer.

Que, en ese sentido, mediante Informe N°536-2025/GRP-400003-05 de fecha 30 de abril de 2025 la Dirección de Infraestructura, sustentado en el Informe N° 053-2025-GRP-CJAT de fecha 30 de abril de 2025, recomendó **APROBAR** los CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS COMO, GANTT, PERT CPM Y CAO V, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA ACTUALIZADOS POR LA SUSPENSION DE PLAZO N°02, asimismo se RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA PROYECCION DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE LOS CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA, concluyendo en lo siguiente:

“(…)

VI CONCLUSIONES

- *La programación actualizada de obra, presentada por el Contratista Consorcio Señor Cautivo, fue revisada, aprobada y tramitada a esta unidad ejecutora por la supervisión de obra Consorcio Supervisor M&R, en cumplimiento a sus funciones establecidas en su contrato y el RLCE art. 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos.*
- *El día 23.04.2025 se suscribió el Acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02, por lo cual el contratista Consorcio Señor Cautivo procedió a actualizar los Cronogramas de avance de obra GANTT, Programación PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de Maquinaria.*
- *La supervisión de obra Consorcio Supervisor M&R, ha revisado, analizado y otorgado conformidad a los calendarios actualizados presentados por el contratista Consorcio Señor Cautivo, asimismo, el Gestor de opina que se brinde conformidad y se continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo,*
- *En virtud a los antes expuesto, esta Dirección de Infraestructura, otorga su conformidad a los calendarios actualizados presentados por el contratista consorcio señor cautivo y aprobados por la supervisión de obra Consorcio Supervisor M&R, Los cuales trasladan la fecha de termino de ejecución de obra hasta el día 27 de abril del 2025.*

VII RECOMENDACIONES

- *Se recomienda remitir el presente informe, adjuntando los CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS COMO, GANTT, PERT CPM Y CAO V, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN*





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 06 de mayo de 2025

DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA para ser APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

- *DISPONER la notificación de la Resolución, a la Consorcio Supervisor M&R, y al contratista Consorcio Señor Cautivo, para conocimiento y fines correspondientes."*

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula los casos de Actualización del Programa de Ejecución de Obra el mismo que refiere los siguientes términos:

- 202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
- 202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.
- 202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, producto del análisis de los hechos realizados en contraste con la norma vigente, se tiene que la presentación de los CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS COMO, GANTT, PERT CPM Y CAO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA ACTUALIZADOS POR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02, **EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA"**, ha sido presentado en tiempo y forma hábil conforme a lo descrito en el artículo 202° del Reglamento. Así mismo, el supervisor y la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora, no han generado observaciones y han manifestado su conformidad al mismo, en ese sentido, corresponde brindar la conformidad a lo solicitado y aprobarlo, conforme a lo establecido en el reglamento.

Que, Sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta necesario señalar que la verificación fehaciente de los hechos que originan el trámite de la aprobación de CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS COMO, GANTT, PERT CPM Y CAO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA ACTUALIZADOS POR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos que sustentan la presente, es de entera responsabilidad de la contratista, la supervisión, la Dirección de Infraestructura, quienes solicitan y recomiendan continuar con el trámite de aprobación, **EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA"**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°113 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 06 de mayo de 2025

Que, con fecha 05 de mayo de 2025, mediante Informe N°180-2025/GRP-400003-03, Asesoría Legal concluye: **PROCEDENTE** lo solicitado por el **CONTRATISTA 2B&C INGENIEROS S.A.C.**, en consecuencia, se recomienda **APROBAR** el CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS COMO, GANTT, PERT CPM Y CAO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA ACTUALIZADOS POR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02, **EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT.
- PROGRAMACIÓN PERT – CPM.
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV).
- CALENDARIO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES.
- CALENDARIO DE UTILIZACIÓN EQUIPOS.

Que, el presente acto resolutivo se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL I.E.S.T.P MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA EN EL DISTRITO CATACAOS, PROVINCIA Y REGION PIURA”**, POR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°2, que comprende: CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT; PROGRAMACIÓN PERT – CPM; CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV); CALENDARIO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN EQUIPOS, siendo la nueva fecha de término el **27 de abril de 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
 DIRECTOR EJECUTIVO (E)